

ACUERDO SUPERIOR No. 000018
(8 de noviembre de 2021)

“Por el cual se confiere el DOCTORADO HONORIS CAUSA de la Universidad del Atlántico al docente NELSON BARROS CANTILLO, por sus más de 50 años de carrera como profesor e investigador del programa de Filosofía, así como por su papel en la formación de filósofos y filósofas en la región caribe colombiana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), es función del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico conceder títulos honoríficos y distinciones académicas, previa recomendación del Consejo Académico.

El artículo 39 del Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010), establece: *“El Consejo Superior Universitario podrá exaltar los méritos académicos, profesionales o culturales de personajes nacionales o extranjeros, mediante el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa. El Doctorado Honoris Causa se otorgará a personas eminentes cuya obra sea reconocida nacional o internacionalmente y que se hayan destacado por prestar valiosos aportes a la ciencia, la técnica o la cultura.”*

El Consejo Académico, en sesión realizada el día dos (2) de noviembre de 2021, debatió la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y del Claustro de profesores del programa de Filosofía de otorgar el Doctorado Honoris Causa al Filósofo Nelson Barros Cantillo, y aprobó recomendar al Consejo Superior Universitario otorgar el señalado doctorado.

El profesor Nelson Barros Cantillo, ha estado vinculado a la Universidad del Atlántico como docente de planta desde el año 1992, y a lo largo de su vida académica ha contribuido al desarrollo del saber filosófico, tal como lo evidencian sus numerosas publicaciones de amplio reconocimiento nacional e internacional, entre las cuales se destacan las siguientes: *Introducción a la lógica formal, 1970, Ediciones Humanismo; Primeras lecciones de epistemología, 1972, Ediciones Uniatónoma.; Lecciones de cálculo sentencial, 1987, Ediciones El Buzo; La Lógica del silogismo jurídico, 1994, Editorial Librería del Profesional; La pluma de Belcebú, 1996, Editorial litho Graff.; Espacios alternativos de*

1 de 2

ACUERDO SUPERIOR No. 000018
(8 de noviembre de 2021)

“Por el cual se confiere el DOCTORADO HONORIS CAUSA de la Universidad del Atlántico al docente NELSON BARROS CANTILLO, por sus más de 50 años de carrera como profesor e investigador del programa de Filosofía, así como por su papel en la formación de filósofos y filósofas en la región caribe colombiana”

filosofía, 1997, Editorial Centro Russell.; Operadores lógicos de la enseñanza, 2000, Ediciones Universidad del Atlántico.; Argumentos Forenses, 2005, Editorial Ciencia y derecho; Las nuevas herramientas de la argumentación jurídica, 2006, Ediciones Jurídicas.; El abogado Gaitán, 2008, Editorial ABC Ltda.; El tábano de Atenas, 2014, Ed: Artes Gráficas Industriales Ltda; ¿Es el derecho una ciencia?, 2014, Editorial Facets Multi-Media.; La filosofía de Epicuro, 3era Edición, 2016, Editorial Mejoras.; ¿Dónde está tu Dios?, 2018, Editorial Corporación Universidad Libre; Vocabulario sucinto de lógica formal, 2021, Editorial Mejoras; Inferencias indiciarias convergentes, 2021.

El Filósofo Nelson Barros Cantillo, se encuentra categorizado como profesor Titular en el escalafón docente y a lo largo de su labor docente ha desempeñado un importante papel en la formación de Filósofos y Filósofas en la región caribe colombiana, como lo demuestra su participación en la creación del programa de Filosofía de la Universidad del Atlántico, del cual es uno de sus más ilustres fundadores y en el que continúa liderando el área de Lógica.

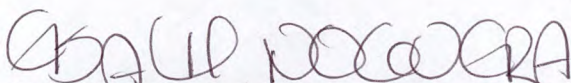
ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Conferir el DOCTORADO HONORIS CAUSA de la Universidad del Atlántico al profesor NELSON BARROS CANTILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes noviembre de 2021.


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

 Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria



2 de 2

